



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
ARTICULO 2.2.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...) "

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO ✓
FECHA DE ELABORACIÓN	13 de mayo de 2026 ✓
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué - Tolima ✓
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO ✓ Secretario de Cultura y Turismo- – Ordenador del Gasto y Ejecutor. ✓
OBJETO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA" ✓
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: Fortalecimiento del Turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima. ✓ Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-051 ✓ Código BPIN: 2024004730059 ✓ Plan de Desarrollo: "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" ✓ Pilar: "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente" ✓ Programa: "Turismo fuerza dinamizadora para el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	Programa: "Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones" Meta: P2S35MP14 Veinte (20) eventos de participación del Tolima en Vitricas, Ferias y Eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes". Programa presupuestal: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas". Objetivo específico: "Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística." Actividad plan de acción: Participación del departamento en vitricas turísticas, ferias y eventos nacionales e internacionales.
VIABILIZACIÓN PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. Anexo soporte de publicación plataforma Secop II).
La secretaria de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.	
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Y a su vez que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de Cultura y Turismo se encuentra la de "diseñar, ejecutar y controlar la implementación de los planes, programas y estrategias para el fomento de la industria turística en el Tolima, convirtiendo el departamento en destino turístico sostenible, a nivel nacional e internacional, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo "Con seguridad en el territorio 2024 – 2027".

La necesidad de fortalecer a los actores de la cadena de valor del turismo en el departamento del Tolima, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima" SEPLI: 2024-73000-051, Código BPIN 2024004730059, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Con seguridad en el territorio", dentro del pilar de innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, y específicamente al programa "Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima".

El sector turístico constituye uno de los ejes estratégicos para el crecimiento económico, la competitividad y la generación de empleo en el departamento. Sin embargo, los actores de la cadena de valor del turismo aún presentan retos significativos en aspectos de calidad, sostenibilidad, innovación en la prestación de servicios y articulación con las dinámicas regionales, nacionales e internacionales. Para superar estas brechas, es indispensable contar con talento humano especializado que lidere procesos de formación, acompañamiento técnico, promoción y certificación, en coherencia con los estándares del mercado turístico actual.

En este sentido, la contratación se justifica en función de los siguientes aportes concretos al cumplimiento de las metas del proyecto y del Plan de Desarrollo:

1. Promoción turística y posicionamiento del Tolima.

La contratación es indispensable para consolidar la marca de destino "Tolima Corazón de los Andes" en escenarios estratégicos de visibilización nacional e internacional. El turismo moderno es altamente competitivo: los destinos que logran posicionarse son aquellos que invierten en estrategias de promoción sostenidas, innovadoras y adaptadas a las tendencias



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



del mercado.

Con la presente contratación se podrán diseñar e implementar estrategias de promoción y posicionamiento, así como coordinar la participación efectiva en ferias, vitrinas turísticas y eventos especializados. De esta manera, no solo se cumplirá con la meta P2S35MP14 (participación en 20 eventos de promoción), sino que se garantizará la diferenciación del Tolima frente a otros destinos nacionales, resaltando su riqueza cultural, natural y gastronómica.

En ausencia de esta contratación, la Gobernación correría el riesgo de tener una presencia débil o fragmentada en estos escenarios, perdiendo oportunidades de atraer inversión turística, nuevos visitantes y alianzas estratégicas.

Todo lo anterior permitirá a que la Gobernación del Tolima posicionar y fortalecer a los actores de la cadena de valor en

- Promoción y posicionamiento territorial: consolidación del Tolima como destino turístico competitivo, bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes".
- Impulso a la identidad cultural y artesanal: reconocimiento de oficios tradicionales con visibilidad en ferias nacionales e internacionales.
- Innovación y diversificación de la oferta turística: desarrollo de turismo rural, artesanal y cultural, articulado con los corredores estratégicos del departamento.

La contratación de servicios para la participación en ferias y eventos turísticos es estratégica, ya que permite al Tolima posicionar sus atractivos, generar oportunidades de negocio y consolidar su marca territorial "Tolima Corazón de los Andes". Entre los escenarios más relevantes se encuentran **Colombia Travel Expo** y **Sabor Barranquilla**, cada uno con un enfoque específico que potencia la proyección del Departamento:

1. Colombia Travel Expo (CTX):

Este evento turístico es uno de los más importantes del país y la principal plataforma de negocios del sector en Colombia. Reúne a destinos Nacionales e Internacionales, Operadores Turísticos, Agencias de Viajes y Prestadores de Servicios con el objetivo de crear redes de contacto, generar alianzas estratégicas y concretar oportunidades comerciales. Para el Tolima, participar en Colombia Travel Expo, significa exponer su oferta turística de manera profesional ante potenciales



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



compradores y socios estratégicos, lo que se traduce en un incremento del flujo de visitantes y una mayor visibilidad del Departamento en mercados Nacionales e Internacionales. Además, permite fortalecer la marca turística territorial, posicionando al Tolima como un destino competitivo y diverso.

2. Sabor Barranquilla:

Este evento está orientado a la gastronomía y cultura del país, siendo una vitrina para mostrar la riqueza culinaria, productos locales y experiencias culturales. Para el Tolima, participar en Sabor Barranquilla permite dar a conocer la gastronomía típica del departamento, conectando con un público amplio que incluye turistas, medios de comunicación, chefs y empresarios del sector gastronómico. Es una oportunidad para destacar productos autóctonos, incentivar el turismo gastronómico y proyectar la identidad cultural del Tolima en escenarios nacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y la marca territorial.

En conjunto, la participación en estos eventos no solo incrementa la visibilidad del Tolima como destino turístico, sino que también facilita la generación de contactos comerciales, alianzas estratégicas y promoción de la cultura y gastronomía local, lo que justifica plenamente la contratación de recursos y servicios especializados para garantizar una presencia efectiva y profesional en estas ferias.

La contratación proyectada constituye un elemento estratégico para la adecuada ejecución del proyecto, en la medida en que permite desarrollar las acciones de promoción, comercialización y posicionamiento turístico previstas. Asimismo, favorece la articulación entre las entidades públicas, los prestadores de servicios turísticos, los gremios, los emprendedores y las comunidades vinculadas a la cadena de valor del turismo, promoviendo una gestión coordinada y orientada al fortalecimiento del sector.

En conclusión, la contratación requerida resulta necesaria y pertinente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, permitiendo la participación efectiva del departamento del Tolima en escenarios estratégicos de promoción turística y comercial. Su ejecución fortalecerá el posicionamiento de la marca territorial, ampliará las oportunidades de relacionamiento y negocio para los actores del sector turístico y contribuirá al desarrollo económico, social y cultural del departamento, generando condiciones favorables para el crecimiento sostenible de la actividad turística.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA"

2.1.2 ALCANCE: La presente contratación tiene como alcance garantizar la participación del Departamento del Tolima en eventos de promoción turística de carácter nacional que contribuyan al posicionamiento y fortalecimiento de la oferta turística, cultural y gastronómica del territorio, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el Departamento del Tolima".

A través de esta contratación se busca promover la marca territorial "Tolima Corazón de los Andes", visibilizar los atractivos y experiencias turísticas de las diferentes subregiones del Departamento, fortalecer las relaciones institucionales y comerciales con actores del sector turístico y generar oportunidades para la promoción y comercialización de los productos y servicios turísticos del Tolima.

La ejecución del contrato permitirá la participación del Departamento en ferias, muestras, ruedas de negocio, encuentros especializados y demás escenarios de promoción turística definidos por la Secretaría de Cultura y Turismo, contribuyendo al incremento de la competitividad, el reconocimiento del destino y la consolidación del turismo como un motor de desarrollo económico, social y cultural para el Departamento.

Para tal fin, se contratarán a monto agotable los servicios necesarios que permitan garantizar la participación efectiva del Departamento en eventos de promoción turística de carácter nacional,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



tales como Colombia Travel Expo y Sabor Barranquilla, escenarios que contribuyen al posicionamiento del Tolima como destino competitivo y sostenible.

En conjunto, estas acciones contratadas permitirán impulsar la competitividad, sostenibilidad e innovación del turismo en el Tolima, consolidando al Departamento como un destino diferenciado y atractivo en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
78111808	Transporte de pasajeros por carretera ✓
84131517	Seguro de viaje ✓
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales ✓
82101800	Servicios de agencia de publicidad ✓
90101600	Servicios de banquetes y catering ✓
81141601	Logística ✓

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

REQUISITOS TECNICOS.

3.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA"**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



3.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo **TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803.00
2021	\$ 908.526.00
2022	\$1.000.000.00
2023	\$1.160.000.00
2024	\$ 1.300.000.00
2025	\$1.423.500.00
2026	\$1.750.903.00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



• Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS.**

• En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

• En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

• Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

3.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIO NAL	1	100%	Acreditar título profesional en Ingeniería Industrial o Administración de empresas con Especialización en Gerencia Logística y Formación relacionada en organización de eventos.	mínimo OCHO (08) años de experiencia profesional en los que demuestre cumplimiento de funciones relacionadas con logística. PRESENTAR CARTA DE INTENCION
GUIA TURIÍSTICO	1	100%	Técnico, tecnológico o profesional en turismo.	mínimo DOS (02) años en el ejercicio laboral específica, contados a partir de la ostensión del título. PRESENTAR CARTA DE INTENCIÓN. ✓



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (Sí aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

3.4 DISPONIBILIDAD EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE:

El proponente deberá acreditar, mediante certificación o convenio, la disponibilidad de una empresa de transporte terrestre legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte de turismo. El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- Bus tipo turismo con capacidad mínima para 18 y 10 pasajeros (acorde al evento).
- Condiciones óptimas de operación, seguridad y confort.
- Modelo no anterior al año 2018
- Silletería reclinable.
- Aire acondicionado.
- Baño a bordo.
- Documentación legal vigente, incluida la revisión técnico-mecánica y los siguientes



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Seguro de Responsabilidad Civil Contractual.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Seguro de Viaje.
- Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.
- Bodega amplia para el almacenamiento de equipaje.
- Contar con los permisos de operación requeridos para transporte de pasajeros.
- Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 148.000.000 PESOS (\$148.000.000) MCTE IVA (INCLUIDO). (A MONTO AGOTABLE)

4.3 JUSTIFICACION: En razón a que el contrato se ejecuta a monto agotable se estableció un monto global pero los valores serán relacionados de manera unitaria por ítem (Precio Unitario), razón por la cual el presupuesto oficial es por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$148.000.000,00) IVA INCLUIDO. Según el cálculo hecho en el análisis comercial (Análisis de precios del Mercado) del presente Estudio Previo, queda evidenciado el interés de la Entidad por generar un proceso a monto agotable para contratar los servicios de fortalecimiento para los actores de la cadena de valor del sector turismo del departamento del Tolima.

Nota 1: Los elementos y servicios que se pretenden obtener por medio del presente proceso de contratación determinados en las obligación específica No. 1, se encuentran descritos de manera unitaria, en razón a que el presente proceso se desarrollará a monto agotable, así mismo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la necesidad de la entidad previamente autorizado por el supervisor del contrato, los ITEMS descritos allí se suministrarán conforme a lo solicitado por el supervisor en las cantidades y lugares de entrega que establezca el mismo según lo requieren en cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio unitario,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems a unidad.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días calendario, o hasta agotar los recursos contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

VIGENCIA: Trescientos días (300) días Calendario.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3958 de 13 de mayo 2026	03-3.35.3502.0200. 02-2.3.2.02.02.008-9001	\$148.000.000	\$148.000.000

CONCEPTO PRESUPUESTAL: Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción

BPIN: 2024004730059

6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	x
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Presupuesto General de la Nación – PGN		
Sistema General de Participaciones – SGP		
(Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud		
Participación para propósito general		
• Deporte y Recreación		
• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		x ✓
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		
7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR		
7.1. Tipo de Contrato: Obra: _____ Prestación de Servicios: x ✓ Consultoría: _____		
Compraventa: _____ Suministro: _____		
Arrendamiento: _____ Interventoría: _____		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



7.2. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima, Medellín (Antioquia) y Barranquilla (Atlántico), o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual. ✓

7.3 FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS PARCIALES: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente al 90% del valor del contrato, de acuerdo con actas parciales de ejecución, para cada acta parcial se debe entregar factura, informe técnico y financiero, todo lo anterior debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

DESEMBOLSO FINAL: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente del 10% restante del valor del contrato, a la entrega final, firma del acta de liquidación y la aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las obligaciones e informe técnico y financiero.

Para para cada desembolso se exigirá como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Factura o documento equivalente.
- b) Informe de actividades ejecutadas.
- c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
- d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. ✓

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. ✓

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7.4. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez
Cargo:	Directora de Turismo o Quien haga sus veces
No. De Cédula de ciudadanía:	65.633.109
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Turismo - Dirección de Turismo

7.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Disponer, Entregar o suministrar al Departamento del Tolima, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo – Dirección de Turismo, los siguientes elementos y servicios:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



No.	Item	Descripción	Cant
1	Transporte terrestre 1 (18 personas)	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de mínimo dieciocho (18) pasajeros, correspondiente a los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, mediante vehículo tipo microbús o similar, habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1. Trayectos: Primer trayecto: Ibagué, Tolima – Medellín, Antioquia, con salida el 30 de septiembre de 2026. Segundo trayecto: Medellín, Antioquia – Ibagué, Tolima, con salida el 3 de octubre de 2026. Observación 2. Condiciones técnicas del vehículo: Capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, sin contar el conductor. Modelo 2018 o superior y en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, limpieza y presentación. Silletería reclinable y aire acondicionado en correcto funcionamiento. Espacio suficiente para el transporte seguro del equipaje de los pasajeros. Documentación legal y reglamentaria vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando sea exigible, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos requeridos por la normativa aplicable al transporte de pasajeros. El vehículo y la empresa prestadora deberán contar con las habilitaciones y permisos exigidos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El contratista deberá presentar previamente la documentación correspondiente para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Observación 3. Condiciones de prestación: El servicio deberá incluir todos los costos necesarios para su adecuada ejecución, tales como conductor, combustible, peajes y demás gastos operativos asociados a los trayectos contratados. El contratista deberá garantizar la limpieza y el buen estado del vehículo. Los conductores deberán ser idóneos y contar con la documentación y experiencia	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		requeridas para recorridos intermunicipales de larga distancia. Cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio deberá ser informada oportunamente al supervisor, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del traslado.	
2	Seguro de viaje 1	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante Cinco (5) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: 1. Asistencia médica por enfermedad o accidente. 2. Atención odontológica de urgencia. 3. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. 4. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
3	Alojamiento 1	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido en la ciudad de Medellín para los expositores y/o directivos necesarios para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del Centro de Convenciones Plaza Mayor en Medellín, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación sencilla (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín). Observación 2: El hotel debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	1
4	Alojamiento 2	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido en Medellín para, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del Centro de Convenciones Plaza	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		Mayor en Medellín, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación doble (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín). Observación 2: El hotel debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	
5	Elementos publicitarios	Diseñar, suministrar, instalar y desinstalar un stand de 9 m², que contenga los siguientes elementos: Piso: Tarima modular con altura aproximada de hasta 10 cm, con acabado tipo madera en tonalidad miel o similar, adecuada para uso en interiores y eventos. Cenefa superior: Elemento decorativo superior con imagen gráfica y figuras en volumen elaboradas en materiales livianos y resistentes, de acuerdo con el diseño aprobado. Pantalla LED: Pantalla LED con tecnología pitch 2.5 o equivalente, con dimensiones aproximadas de 2,56 m x 1,92 m, incluyendo estructura y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Estructura lateral: Estructura con impresión en banner templado o material equivalente que garantice adecuada calidad visual y resistencia. Counters de atención: Mobiliario para atención al público con espacio de almacenamiento interno e imagen gráfica frontal. Mano de obra: Personal requerido para la adecuada ejecución del servicio. Montaje y desmontaje: Incluye instalación y posterior retiro de todos los elementos que componen el stand. Transporte: Traslado de los elementos y materiales necesarios hasta y desde el lugar del evento. Punto eléctrico: Un punto doble de energía eléctrica de 110 V para el funcionamiento del stand. Observación 1: Los diseños y artes de los elementos publicitarios deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder con su producción o instalación. Observación 2: Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones del lugar de instalación, garantizando resistencia, estabilidad, seguridad y una correcta presentación visual durante el evento	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



6	Muestra Gastronómica 1	Suministrar 1 kilogramo de bizcochos de achira tipo pasabocas de excelente calidad, que contengan: 1. Bizcochos de achira artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
7	Elementos publicitarios	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen, impresión en alta calidad. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
8	Elementos publicitarios	Diseñar y suministrar bolsa ecológica tipo cambrel con fuelle y agarraderas, con las siguientes características: Bolsa cambrel: medidas 23 cm de ancho × 26 cm de largo × 10 cm de fuelle, manijas de 16,5 cm, estampada a full color con logos institucionales de la feria y la supervisión. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



9	Muestra Gastronómica 2	Suministrar 1 kilogramo de galletas de café tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Galletas artesanales sabor café, frescas y aptas para consumo inmediato. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas de presentación adecuadas para eventos y muestras gastronómicas. 4. Empaque y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes y adecuadas para servicio en eventos, ferias o actividades institucionales. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
10	Muestra Gastronómica 3	Suministrar 1 kilogramo de panderos tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Panderos artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



11	Muestra Gastronómi ca 4	Suministrar achiras tolimenses empackadas en presentación de 10 unidades por paquete, de excelente calidad, que contengan: 1. Achiras artesanales frescas, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación individual en empaque transparente o tipo souvenir, debidamente sellado. 3. Paquetes por 10 unidades de achiras. 4. Etiqueta o diseño gráfico alusivo al Tolima y/o imagen institucional del evento o estrategia turística. 5. Producto elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para consumo humano. 6. Empaque resistente que garantice la conservación, frescura y adecuada presentación del producto. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Los diseños de etiquetas, logos o elementos gráficos deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de su producción. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la elaboración, empaque, transporte y entrega del producto.	1
12	Almuerzo tipo 1	Suministrar almuerzo en restaurante ubicado dentro de la zona del Centro de Convenciones Plaza mayor; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: 1. Los almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. 2. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. 3. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



13	Cena Tipo 1	Suministrar cena en restaurante ubicado dentro de la zona del Centro de Convenciones Plaza mayor ; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	1
14	Souvenirs	Suministrar mini sombreros tolimeses artesanales tipo souvenir con imán para nevera, que contengan: 1. Elaboración en palma real tejida artesanalmente. 2. Dimensiones aproximadas entre 8 cm y 10 cm de diámetro y 3 cm a 4 cm de altura. 3. Imán circular de alta adherencia instalado en la parte posterior. 4. Acabados decorativos inspirados en la identidad cultural y tradicional del Tolima. 5. Estructura liviana y resistente para uso decorativo. 6. Posibilidad de personalización con logo institucional, nombre del municipio o marca turística. 7. Empaque individual en bolsa transparente o presentación tipo souvenir. Observación 1: Los diseños, logos o elementos gráficos de personalización deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de iniciar la producción. Observación 2: El producto deberá contar con acabados de calidad, tejido uniforme y correcta fijación del imán, garantizando su durabilidad y adecuada presentación estética.	1
15	Transporte terrestre 1 (10 personas)	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo van, microbús o similar, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin contar al conductor, destinado al traslado de los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026. El servicio deberá prestarse en adecuadas condiciones de operación, seguridad y confort. Observación 1. Trayectos Primer trayecto: Ibagué, Tolima – Barranquilla, Atlántico, con salida el día 19 de agosto de 2026.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	Segundo trayecto: Barranquilla, Atlántico – Ibagué, Tolima, con salida el día 23 de agosto de 2026. Observación 2. Condiciones técnicas y legales del vehículo El vehículo deberá contar con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin contar al conductor. Ser modelo 2018 o superior y encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, limpieza y presentación. Contar con silletería cómoda, preferiblemente reclinable, y aire acondicionado en correcto funcionamiento. Disponer de espacio suficiente para el transporte seguro del equipaje de los participantes. Tener vigente toda la documentación legal exigida para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando sea aplicable, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás requisitos establecidos en la normativa vigente. El vehículo y la empresa prestadora deberán contar con las habilitaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al vehículo y al conductor antes del inicio del servicio, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Observación 3. Condiciones de prestación del servicio: El contratista deberá garantizar la limpieza y el buen estado del vehículo durante la prestación del servicio. El servicio deberá cumplir con las rutas, fechas y horarios previamente definidos por la entidad contratante. El contratista deberá suministrar conductor o conductores idóneos, con la documentación vigente y experiencia requerida para recorridos intermunicipales de larga distancia. Cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del servicio. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás gastos operativos asociados a los trayectos contratados.	
--	--	--



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



16	Seguro de viaje 1 (15 personas)	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante Cinco (5) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: 1. Asistencia médica por enfermedad o accidente. 2. Atención odontológica de urgencia. 3. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. 4. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
17	Alojamiento 1 (3 personas)	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para el los expositores y/o directivos que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado en un radio (2) km máximo de Puerta de Oro, Centro de eventos del Caribe además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación sencilla (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1
18	Alojamiento 2 (7 personas)	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido de común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado y que cuente con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. El hotel deberá estar ubicado en un radio máximo de dos (2) kilómetros de Puerta de Oro, Centro de Eventos del Caribe, y contar con desayuno incluido tipo americano. El alojamiento se suministrará en acomodación múltiple para máximo cuatro (4) personas por habitación, garantizando cama individual para cada participante. La distribución de las habitaciones se realizará de común acuerdo y previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad hotelera. Observación 1: Las habitaciones deberán contar con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas, así como el cumplimiento de las normas de seguridad hotelera, incluyendo extintores, salidas de emergencia y botiquín.	
19	Elementos publicitarios	Diseñar, suministrar, instalar y desinstalar un Stand de 9 Metros cuadrados que contenga: 1. Piso en tarima de 10 cm en color miel teka de 1.50 x 1.50 mt 2. Cenefa superior artificial y figuras en volumen. 3. Pantalla led pich 2.5 mt de 2.56 mt x 1.92 mt. 4. Estructura lateral en banner templado. 5. Caunteres de atencion con bodega e imagen frontal. 6. Mano de obra. 7. Montaje y desmontaje. 8. Transporte. 9. Punto de luz de doble de 110 v para el stand. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción. Observación 2: Material resistente para instalación en interiores o exteriores, con acabados de calidad que permitan su correcta visualización.	1
20	Muestra Gastronómica 1	Suministrar x kilogramo bizcochos de achira tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Bizcochos de achira artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



21	Elementos publicitarios / Flyers 1	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
22	Elementos publicitarios /Bolsas 2	Bolsa Tote Bag "Tolima Ilustrado" Dimensiones: Alto: 38 cm. Ancho: 35 cm. Sin fuelle. Largo de asas: entre 60 y 65 cm. Ancho de asas: mínimo 2,5 cm. Material: Lona de algodón o material textil de características similares, resistente y apto para impresión. Gramaje mínimo de 220 g/m². Color base crudo natural o beige claro. Confección: Costuras reforzadas en laterales y asas, con acabado superior que garantice adecuada resistencia y presentación. Diseño: Ilustración inspirada en la identidad turística, cultural y gastronómica del departamento del Tolima, con apariencia artesanal y amigable. Elemento central: Silueta del departamento del Tolima. Iconografía: El diseño podrá incluir elementos representativos del departamento, tales como el Nevado del Tolima, tamal tolimense, lechona, café, Festival Folclórico Colombiano, instrumentos musicales, orquídeas, río Magdalena, Cañón del Combeima, lago de Prado, paisajes cafeteros, cóndor andino y bandera del Tolima, de acuerdo con la composición gráfica aprobada por el supervisor. Impresión: Técnica de serigrafía, DTF o técnica equivalente que garantice buena calidad, durabilidad y definición. Área máxima de impresión: 25 x 30 cm. El diseño deberá utilizar una cantidad limitada de colores para optimizar los costos de producción. Arte final: Archivo digital en formato adecuado para producción e impresión. ✓	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



23	Muestra Gastronómica 2	Suministrar x kilogramo galletas de café tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Galletas artesanales sabor café, frescas y aptas para consumo inmediato. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas de presentación adecuadas para eventos y muestras gastronómicas. 4. Empaque y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes y adecuadas para servicio en eventos, ferias o actividades institucionales. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
24	Muestra Gastronómica 3	Suministrar x kilogramo panderos tipo pasabocas de excelente calidad, que contengan: 1. Panderos artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	
25	Muestra Gastronómica 4	Suministrar achiras tolimeses empacadas en presentación de 10 unidades por paquete, elaboradas con ingredientes de excelente calidad, que contengan: 1. Achiras artesanales frescas, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación individual en empaque transparente o tipo souvenir, debidamente sellado. 3. Paquetes por 10 unidades de achiras. 4. Etiqueta o diseño gráfico alusivo al Tolima y/o imagen institucional del evento o estrategia turística. 5. Producto elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para consumo humano. 6. Empaque resistente que garantice la conservación, frescura y adecuada presentación del producto. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Los diseños de etiquetas, logos o elementos gráficos deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de su producción. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la elaboración, empaque, transporte y entrega del producto. ✓	1
26	Souvenirs	Suministrar mini sombreros tolimeses artesanales tipo souvenir con imán para nevera, que contengan: 1. Elaboración en palma real tejida artesanalmente. 2. Dimensiones aproximadas entre 8 cm y 10 cm de diámetro y 3 cm a 4 cm de altura. 3. Imán circular de alta adherencia instalado en la parte posterior. 4. Acabados decorativos inspirados en la identidad cultural y tradicional del Tolima. 5. Estructura liviana y resistente para uso decorativo. 6. Posibilidad de personalización con logo institucional, nombre del municipio o marca turística. 7. Empaque individual en bolsa transparente o presentación tipo souvenir.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	Observación 1: Los diseños, logos o elementos gráficos de personalización deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de iniciar la producción. Observación 2: El producto deberá contar con acabados de calidad, tejido uniforme y correcta fijación del imán, garantizando su durabilidad y adecuada presentación estética.	
--	---	--

3. Cualquier cambio que se requiera realizar en el diseño, diagramación, elaboración y suministro debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
4. Cumplir con las ordenes de suministro realizadas por el supervisor en cuanto a ítems, cantidades, fechas y lugares de entrega.
5. Atender las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato en lo relacionado con la entrega, disposición y/o suministro y especificaciones técnicas de los ítems contratados.
6. Suministrar, proveer y mantener a su cuenta y riesgo, todos los elementos necesarios, idóneos y bajo la calidad solicitada de cada uno elementos a entregar.
7. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien él disponga en aras de verificar el cumplimiento de las entregas a desarrollar en la ejecución del contrato.
8. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, El contratista deberá presentarlos al supervisor del contrato, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación.
9. Reponer, por su cuenta y riesgo, el suministro de ítems que en la entrega no cumplan con las especificaciones o que se encuentren defectuosos o no funcionales.
10. Tramitar y coordinar con la supervisión del contrato, los procesos necesarios para realizar la entrada al Almacén de la Gobernación del Tolima. 11. Garantizar la calidad de los productos; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al Departamento.

7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual ✓

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por duración del contrato
	Calidad del servicio a suministrar	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes a suministrar	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

La Gobernación del Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia **2026**, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. **Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.**

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia **2026**, establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, se establece el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

[...]

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

8.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, esto con base a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5 ADENDAS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso

8.6 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el estudio previo, del sector, invitación, anexos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

8.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo la terminación o cesión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado en la normatividad vigente.
- h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo 3 (oferta económica)
- i. Cuando se presente oferta parcial.
- j. Cuando el proponente condicione la oferta.
- k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
- l. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. **(Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE)**
- m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.
- n. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión, además de las siguientes causas:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- d. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. (8)

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO (9)

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9A y 9B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. (10)

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 4.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 Propuesta con menor precio:

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica incluido IVA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° **4201912000006059** del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el concepto **C - 440 de 2022** del 14 de julio de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la ponderación de las ofertas sobre el precio final, sin importar si en el presente procedimiento de selección participan oferentes que no son responsables de IVA y demás impuestos aplicables.

10.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia

Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento cuarenta y Ocho millones de pesos (\$148.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO a monto agotable.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de:
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 7. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Departamental

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI
---	----	----	----	----

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA- 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
- ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS - 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICADORA RURAL- 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR – 2% DEL VALOR DEL CONGRATO

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

13. RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo 1, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria Cultura y Turismo de la Gobernación del Tolima, con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos.
84000000	84130000	84131500	84131517	Seguro de Viaje.
80000000	80140000	80141900	80141900	Ferias y exposiciones.
82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad.
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering.
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística.

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

Aspecto Económico:

En Colombia se encuentra un mercado dedicado al a prestación de los servicios objeto de esta



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



contratación que cuenten con la experiencia requerida para las actividades a desarrollar. Cabe destacar que para la prestación del servicio se evidencia en el mercado la existencia de proveedores que se especializan en la prestación de servicios logísticos, y demás los cuales están ubicados en el sector de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, esto, acorde a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), se encuentra en los siguientes códigos: 78111808; 84131517; 80141900; 82101800; 90101600; 81141601.

Aspecto Técnico:

En cuanto a este aspecto, la entidad requiere garantizar la participación del Departamento del Tolima en eventos de promoción turística de carácter nacional que contribuyan al posicionamiento y fortalecimiento de la oferta turística, cultural y gastronómica del territorio, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el Departamento del Tolima". Para lo cual es necesario la prestación de servicios enmarcados en el objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA"

A través de esta contratación se busca promover la marca territorial "Tolima Corazón de los Andes", visibilizar los atractivos y experiencias turísticas de las diferentes subregiones del Departamento, fortalecer las relaciones institucionales y comerciales con actores del sector turístico y generar oportunidades para la promoción y comercialización de los productos y servicios turísticos del Tolima. La ejecución del contrato permitirá la participación del Departamento en ferias, muestras, ruedas de negocio, encuentros especializados y demás escenarios de promoción turística definidos por la Secretaría de Cultura y Turismo, contribuyendo al incremento de la competitividad, el reconocimiento del destino y la consolidación del turismo como un motor de desarrollo económico, social y cultural para el Departamento. Para tal fin, se contratarán a monto agotable los servicios necesarios que permitan garantizar la participación efectiva del Departamento en eventos de promoción turística de carácter nacional, tales como Colombia Travel Expo y Sabor Barranquilla, escenarios que contribuyen al posicionamiento del Tolima como destino competitivo y sostenible. En conjunto, estas acciones contratadas permitirán impulsar la competitividad, sostenibilidad e innovación del turismo en el Tolima, consolidando al Departamento como un destino diferenciado y atractivo en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional, cumpliendo con las especificaciones



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



técnicas exigidas por el proyecto. que cumpla las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Item	Descripción	Cant
1	Transporte terrestre 1 (18 personas)	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de mínimo dieciocho (18) pasajeros, correspondiente a los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, mediante vehículo tipo microbús o similar, habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1. Trayectos: Primer trayecto: Ibagué, Tolima – Medellín, Antioquia, con salida el 30 de septiembre de 2026. Segundo trayecto: Medellín, Antioquia – Ibagué, Tolima, con salida el 3 de octubre de 2026. Observación 2. Condiciones técnicas del vehículo: Capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, sin contar el conductor. Modelo 2018 o superior y en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, limpieza y presentación. Silletería reclinable y aire acondicionado en correcto funcionamiento. Espacio suficiente para el transporte seguro del equipaje de los pasajeros. Documentación legal y reglamentaria vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando sea exigible, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos requeridos por la normativa aplicable al transporte de pasajeros. El vehículo y la empresa prestadora deberán contar con las habilitaciones y permisos exigidos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El contratista deberá presentar previamente la documentación correspondiente para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Observación 3. Condiciones de prestación: El servicio deberá incluir todos los costos necesarios para su adecuada ejecución, tales como conductor, combustible, peajes y demás gastos operativos asociados a los trayectos contratados.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		El contratista deberá garantizar la limpieza y el buen estado del vehículo. Los conductores deberán ser idóneos y contar con la documentación y experiencia requeridas para recorridos intermunicipales de larga distancia. Cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio deberá ser informada oportunamente al supervisor, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del traslado.	
2	Seguro de viaje 1	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante Cinco (5) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: 1. Asistencia médica por enfermedad o accidente. 2. Atención odontológica de urgencia. 3. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. 4. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
3	Alojamiento 1	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido en la ciudad de Medellín para los expositores y/o directivos necesarios para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del Centro de Convenciones Plaza Mayor en Medellín, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación sencilla (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín). Observación 2: El hotel debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	1
4	Alojamiento 2	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido en Medellín para, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Travel Expo 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del Centro de Convenciones Plaza Mayor en Medellín, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación doble (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín). Observación 2: El hotel debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	
5	Elementos publicitarios	Diseñar, suministrar, instalar y desinstalar un stand de 9 m², que contenga los siguientes elementos: Piso: Tarima modular con altura aproximada de hasta 10 cm, con acabado tipo madera en tonalidad miel o similar, adecuada para uso en interiores y eventos. Cenefa superior: Elemento decorativo superior con imagen gráfica y figuras en volumen elaboradas en materiales livianos y resistentes, de acuerdo con el diseño aprobado. Pantalla LED: Pantalla LED con tecnología pitch 2.5 o equivalente, con dimensiones aproximadas de 2,56 m x 1,92 m, incluyendo estructura y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Estructura lateral: Estructura con impresión en banner templado o material equivalente que garantice adecuada calidad visual y resistencia. Counters de atención: Mobiliario para atención al público con espacio de almacenamiento interno e imagen gráfica frontal. Mano de obra: Personal requerido para la adecuada ejecución del servicio. Montaje y desmontaje: Incluye instalación y posterior retiro de todos los elementos que componen el stand. Transporte: Traslado de los elementos y materiales necesarios hasta y desde el lugar del evento. Punto eléctrico: Un punto doble de energía eléctrica de 110 V para el funcionamiento del stand. Observación 1: Los diseños y artes de los elementos publicitarios deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder con su producción o instalación.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		Observación 2: Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones del lugar de instalación, garantizando resistencia, estabilidad, seguridad y una correcta presentación visual durante el evento	
6	Muestra Gastronómica 1	Suministrar 1 kilogramo de bizcochos de achira tipo pasabocas de excelente calidad, que contengan: 1. Bizcochos de achira artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
7	Elementos publicitarios	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen, impresión en alta calidad. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
8	Elementos publicitarios	Diseñar y suministrar bolsa ecológica tipo cambrel con fuelle y agarraderas, con las siguientes características: Bolsa cambrel: medidas 23 cm de ancho x 26 cm de largo x 10 cm de fuelle, manijas de 16,5 cm, estampada a full color con logos institucionales de la feria y la supervisión. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



9	Muestra Gastronómica 2	Suministrar 1 kilogramo de galletas de café tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Galletas artesanales sabor café, frescas y aptas para consumo inmediato. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas de presentación adecuadas para eventos y muestras gastronómicas. 4. Empaque y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes y adecuadas para servicio en eventos, ferias o actividades institucionales. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
10	Muestra Gastronómica 3	Suministrar 1 kilogramo de panderos tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Panderos artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



11	Muestra Gastronómica 4	Suministrar achiras tolimeses empaçadas en presentación de 10 unidades por paquete, de excelente calidad, que contengan: 1. Achiras artesanales frescas, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación individual en empaque transparente o tipo souvenir, debidamente sellado. 3. Paquetes por 10 unidades de achiras. 4. Etiqueta o diseño gráfico alusivo al Tolima y/o imagen institucional del evento o estrategia turística. 5. Producto elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para consumo humano. 6. Empaque resistente que garantice la conservación, frescura y adecuada presentación del producto. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Los diseños de etiquetas, logos o elementos gráficos deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de su producción. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la elaboración, empaque, transporte y entrega del producto.	1
12	Almuerzo tipo 1	Suministrar almuerzo en restaurante ubicado dentro de la zona del Centro de Convenciones Plaza mayor; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: 1. Los almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. 2. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. 3. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



13	Cena Tipo 1	Suministrar cena en restaurante ubicado dentro de la zona del Centro de Convenciones Plaza mayor ; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa.	1
14	Souvenirs	Suministrar mini sombreros tolimeses artesanales tipo souvenir con imán para nevera, que contengan: 1. Elaboración en palma real tejida artesanalmente. 2. Dimensiones aproximadas entre 8 cm y 10 cm de diámetro y 3 cm a 4 cm de altura. 3. Imán circular de alta adherencia instalado en la parte posterior. 4. Acabados decorativos inspirados en la identidad cultural y tradicional del Tolima. 5. Estructura liviana y resistente para uso decorativo. 6. Posibilidad de personalización con logo institucional, nombre del municipio o marca turística. 7. Empaque individual en bolsa transparente o presentación tipo souvenir. Observación 1: Los diseños, logos o elementos gráficos de personalización deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de iniciar la producción. Observación 2: El producto deberá contar con acabados de calidad, tejido uniforme y correcta fijación del imán, garantizando su durabilidad y adecuada presentación estética.	1
15	Transporte terrestre 1 (10 personas)	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo van, microbús o similar, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin contar al conductor, destinado al traslado de los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026. El servicio deberá prestarse en adecuadas condiciones de operación, seguridad y confort. Observación 1. Trayectos Primer trayecto: Ibagué, Tolima – Barranquilla, Atlántico, con salida el día 19 de agosto de 2026.	1



	Segundo trayecto: Barranquilla, Atlántico – Ibagué, Tolima, con salida el día 23 de agosto de 2026. Observación 2. Condiciones técnicas y legales del vehículo El vehículo deberá contar con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin contar al conductor. Ser modelo 2018 o superior y encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, limpieza y presentación. Contar con sillotería cómoda, preferiblemente reclinable, y aire acondicionado en correcto funcionamiento. Disponer de espacio suficiente para el transporte seguro del equipaje de los participantes. Tener vigente toda la documentación legal exigida para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando sea aplicable, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás requisitos establecidos en la normativa vigente. El vehículo y la empresa prestadora deberán contar con las habilitaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al vehículo y al conductor antes del inicio del servicio, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Observación 3. Condiciones de prestación del servicio: El contratista deberá garantizar la limpieza y el buen estado del vehículo durante la prestación del servicio. El servicio deberá cumplir con las rutas, fechas y horarios previamente definidos por la entidad contratante. El contratista deberá suministrar conductor o conductores idóneos, con la documentación vigente y experiencia requerida para recorridos intermunicipales de larga distancia. Cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del servicio. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás gastos operativos asociados a los trayectos contratados.	
--	---	--



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



16	Seguro de viaje 1 (15 personas)	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante Cinco (5) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: 1. Asistencia médica por enfermedad o accidente. 2. Atención odontológica de urgencia. 3. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. 4. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
17	Alojamiento 1 (3 personas)	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para el los expositores y/o directivos que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado en un radio (2) km máximo de Puerta de Oro, Centro de eventos del Caribe además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación sencilla (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1
18	Alojamiento 2 (7 personas)	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Sabor Barranquilla 2026, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido de común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado y que cuente con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. El hotel deberá estar ubicado en un radio máximo de dos (2) kilómetros de Puerta de Oro, Centro de Eventos del Caribe, y contar con desayuno incluido tipo americano. El alojamiento se suministrará en acomodación múltiple para máximo cuatro (4) personas por habitación, garantizando cama individual para cada participante. La distribución de las habitaciones se realizará de común acuerdo y previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad hotelera. Observación 1: Las habitaciones deberán contar con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y	1

		zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas, así como el cumplimiento de las normas de seguridad hotelera, incluyendo extintores, salidas de emergencia y botiquín.	
19	Elementos publicitarios	Diseñar, suministrar, instalar y desinstalar un Stand de 9 Metros cuadrados que contenga: 1. Piso en tarima de 10 cm en color miel teka de 1.50 x 1.50 mt 2. Cenefa superior artificial y figuras en volumen. 3. Pantalla led pich 2.5 mt de 2.56 mt x 1.92 mt. 4. Estructura lateral en banner templado. 5. Caunteres de atencion con bodega e imagen frontal. 6. Mano de obra. 7. Montaje y desmontaje. 8. Transporte. 9. Punto de luz de doble de 110 v para el stand. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción. Observación 2: Material resistente para instalación en interiores o exteriores, con acabados de calidad que permitan su correcta visualización.	1
20	Muestra Gastronómica 1	Suministrar x kilogramo bizcochos de achira tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Bizcochos de achira artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



21	Elementos publicitarios / Flyers 1	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
22	Elementos publicitarios /Bolsas 2	Bolsa Tote Bag "Tolima Ilustrado" Dimensiones: Alto: 38 cm. Ancho: 35 cm. Sin fuelle. Largo de asas: entre 60 y 65 cm. Ancho de asas: mínimo 2,5 cm. Material: Lona de algodón o material textil de características similares, resistente y apto para impresión. Gramaje mínimo de 220 g/m². Color base crudo natural o beige claro. Confección: Costuras reforzadas en laterales y asas, con acabado superior que garantice adecuada resistencia y presentación. Diseño: Ilustración inspirada en la identidad turística, cultural y gastronómica del departamento del Tolima, con apariencia artesanal y amigable. Elemento central: Silueta del departamento del Tolima. Iconografía: El diseño podrá incluir elementos representativos del departamento, tales como el Nevado del Tolima, tamal tolimense, lechona, café, Festival Folclórico Colombiano, instrumentos musicales, orquídeas, río Magdalena, Cañón del Combeima, lago de Prado, paisajes cafeteros, cóndor andino y bandera del Tolima, de acuerdo con la composición gráfica aprobada por el supervisor. Impresión: Técnica de serigrafía, DTF o técnica equivalente que garantice buena calidad, durabilidad y definición. Área máxima de impresión: 25 x 30 cm. El diseño deberá utilizar una cantidad limitada de colores para optimizar los costos de producción. Arte final: Archivo digital en formato adecuado para producción e impresión.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



23	Muestra Gastronómica 2	Suministrar x kilogramo galletas de café tipo pasabocas, de excelente calidad, que contengan: 1. Galletas artesanales sabor café, frescas y aptas para consumo inmediato. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas de presentación adecuadas para eventos y muestras gastronómicas. 4. Empaque y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes y adecuadas para servicio en eventos, ferias o actividades institucionales. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	1
24	Muestra Gastronómica 3	Suministrar x kilogramo panderos tipo pasabocas de excelente calidad, que contengan: 1. Panderos artesanales frescos, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación en tamaño tipo pasabocas individuales. 3. Producto servido y exhibido en bandejas adecuadas para eventos, ferias y muestras gastronómicas. 4. Empaque, transporte y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco y en óptimas condiciones para el consumo. Observación 2: Las bandejas utilizadas deberán ser resistentes, limpias y adecuadas para servicio en eventos institucionales y turísticos.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



		Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte y entrega del producto.	
25	Muestra Gastronómica 4	Suministrar achiras tolimenses empacadas en presentación de 10 unidades por paquete, de excelente calidad, que contengan: 1. Achiras artesanales frescas, de textura crocante y sabor tradicional. 2. Presentación individual en empaque transparente o tipo souvenir, debidamente sellado. 3. Paquetes por 10 unidades de achiras. 4. Etiqueta o diseño gráfico alusivo al Tolima y/o imagen institucional del evento o estrategia turística. 5. Producto elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para consumo humano. 6. Empaque resistente que garantice la conservación, frescura y adecuada presentación del producto. Observación 1: El producto deberá entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo y presentación. Observación 2: Los diseños de etiquetas, logos o elementos gráficos deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de su producción. Observación 3: El proveedor deberá garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la elaboración, empaque, transporte y entrega del producto.	1
26	Souvenirs	Suministrar mini sombreros tolimenses artesanales tipo souvenir con imán para nevera, que contengan: 1. Elaboración en palma real tejida artesanalmente. 2. Dimensiones aproximadas entre 8 cm y 10 cm de diámetro y 3 cm a 4 cm de altura. 3. Imán circular de alta adherencia instalado en la parte posterior. 4. Acabados decorativos inspirados en la identidad cultural y tradicional del Tolima. 5. Estructura liviana y resistente para uso decorativo. 6. Posibilidad de personalización con logo institucional, nombre del municipio o marca turística. 7. Empaque individual en bolsa transparente o presentación tipo souvenir.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Observación 1: Los diseños, logos o elementos gráficos de personalización deberán ser entregados al supervisor del contrato para revisión y aprobación previa antes de iniciar la producción.

Observación 2: El producto deberá contar con acabados de calidad, tejido uniforme y correcta fijación del imán, garantizando su durabilidad y adecuada presentación estética.

Aspecto Regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 680 de 2021, *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 399 de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2."*
- *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

CATEGORIA: Servicio

SUBCATEGORIA: Campañas Y Eventos Institucionales

PRODUCTO O SERVICIO: Exhibiciones y ferias comerciales

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO:	2024
NUMERO DEL CONTRATO:	4376 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



OBJETO DEL CONTRATO:	"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO."
VALOR DEL CONTRATO:	\$875.625.000
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN IMAKAI
URL PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7131866&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	3558 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	\$142.000.000
CONTRATISTA:	JCY JB PRODUCCIONES
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐

Fuente: SECOP II

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y SECOP II,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR	MC-SGR-0014-2024	Fortalecimiento para el evento ferial comercial, ganadera y turística en el municipio de chiriguana, en el departamento del cesar.	MINIMA CUANTIA	CORPORACIÓN CIMENTOS	\$ 50.270.000
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	MC-2026-0522	CONTRATAR EL MONTAJE, SONIDO Y VIDEO PARA LA PROMOCION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CON OCASIÓN A LOS EVENTOS A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO DEL 2026.	MINIMA CUANTIA	MANGUARE PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	52.650.360
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SDS-MC-002-2024	Apoyo a organismos comunales y comunitarios para su participación en espacios que permitan el fortalecimiento, la promoción y la participación en contextos sociales, políticos y económicos del municipio de san José de Cúcuta.	MINIMA CUANTIA	EKPRODUCCIONES	\$ 100.000.000

Fuente: SECOP II



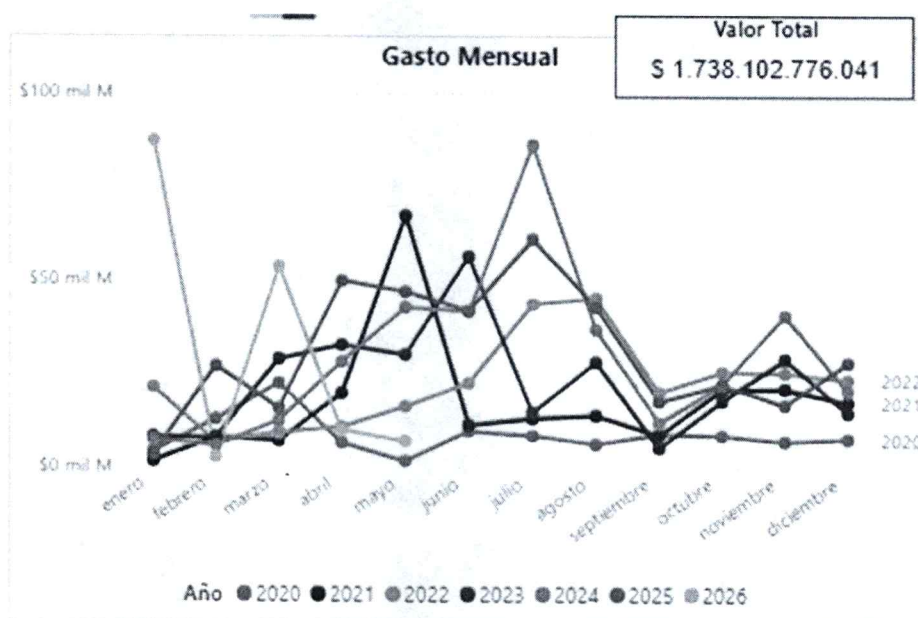
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios (categoría) que se pretenden contratar a nivel nacional, con el código UNSPNS **80141900 – FERIAS Y EXPOSICIONES**. El código será tomado hasta el tercer nivel, es decir que, solo se tendrá en cuenta hasta clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE (link visualizador: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZW1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkmc04Y2lxc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>), solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se realizó el estudio entre los años 2020 hasta 2026 a continuación:

Gráfica 1: Gasto Mensual





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



El gasto mensual a nivel nacional de la categoría – clase **80141900** “FERIAS Y EXPOSICIONES”; para el periodo comprendido entre 01/01/2020 al 01/06/2026, ascendió a \$1.738.102.776.041 de pesos, el mercado de servicio Ferias y Exposiciones se mantiene constante su demanda respecto al gasto mensual a través de los años analizados, pero se detecta un pico significativo para el año 2024 aumentando en los meses de Junio a Agosto.

Además, se espera que el mercado para el año 2026 se comporte de manera constante conforme a los años históricos analizados y la proyección realizada para los meses finales de la presente vigencia.

Gráfico 2: Valor Total Estimado por origen de proveedores

El 27.66% del bien o servicio contratado a nivel nacional, fueron adquiridos a proveedores ubicados en Distrito Capital de Bogotá por otra parte en el departamento del Tolima con el 1.89%.

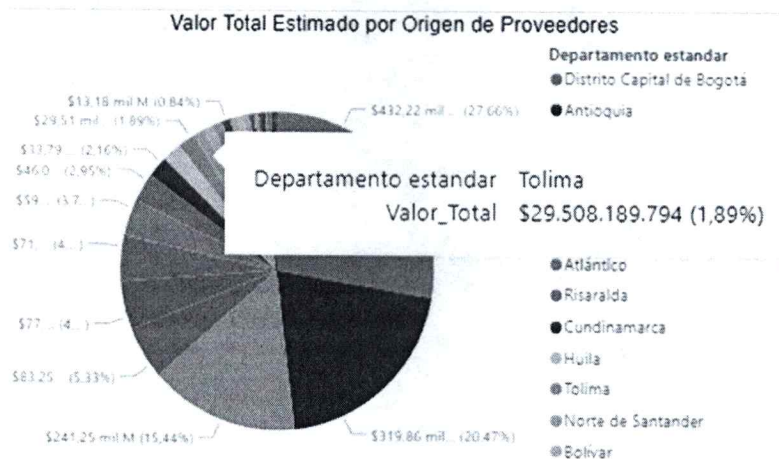


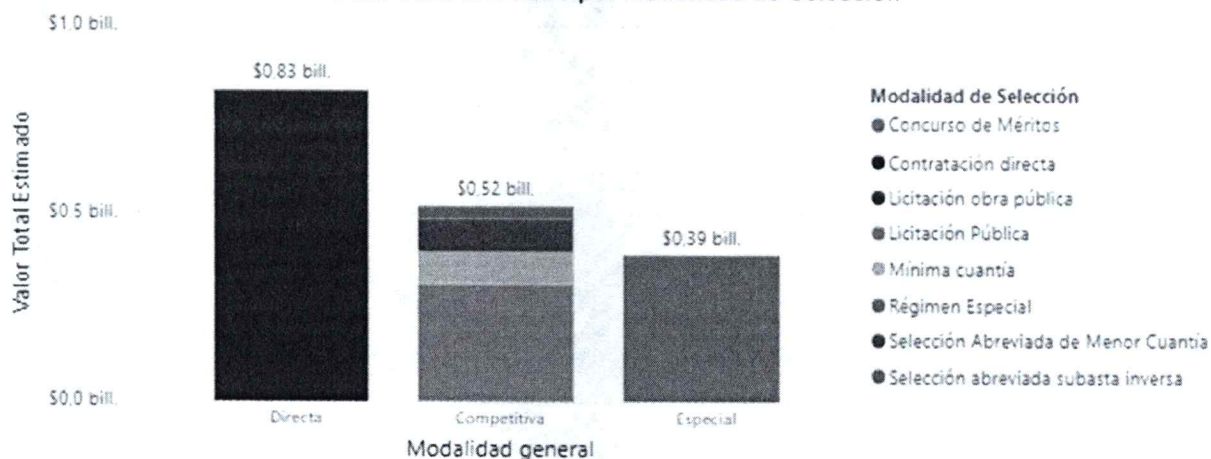
Gráfico 3: Valor estimado por modalidad de selección:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Las modalidades de selección que se utilizaron para llevar a cabo la contratación del servicio fueron: Contratación Directa (\$827.175.581.755), Régimen Especial (\$390.656.823.342), Competitiva (\$520.270.370.944). De la modalidad general competitiva, por Subasta inversa se adquirieron \$32.962.517.314, por licitación pública \$307.105.908.044, por menor cuantía, \$86.099.562.738 y mínima cuantía \$89.777.962.287.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.1 Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

De acuerdo con la ficha técnica enviada a cada uno de los proveedores se obtuvieron mínimo 3 cotizaciones de los siguientes proveedores:

- | | |
|---|----------------|
| • JC&JB PRODUCCIONES SAS | \$89.629.559,5 |
| • MAD PRODUCCIONES COLOMBIA SAS | \$88.742.138.1 |
| • CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
Sensación del Swing | \$95.212.919 |

1.2 Perfil de Mercado de Oferta:

El perfil de mercado se realizó en la sección de los Aspectos Generales del presente documento, donde se puede visualizar el entorno regulatorio, análisis técnico, los índices e indicadores macroeconómicos relevantes en el mercado.

Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra pública

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: 80141900 Nombre comercial: FERIAS Y EXPOSICIONES

Consultar

Mostrar: 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

CONCLUSION: La Secretaría Cultura y Turismo determina que para el objeto de análisis no se encontraron bienes relevantes dentro del plataforma VUCE. POR LO TANTO, NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

Nota: La secretaria debe verificar el tamaño de las empresas (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) que cotizaron e incluirlo en la siguiente tabla

No.	Empresa	MIPYME (SI/NO)
1	JC&JB PRODUCCIONES SAS	SI
2	MAD PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	SI
3	Corporación Artística Y Cultural Sensación Del Swing	SI

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	SI
Cuántos proveedores se consultaron en el estudio del sector	3
De los proveedores consultados cuántos eran Mipymes	3

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL TOLIMA EN



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA".

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Gobernación del Tolima solicitó cotizaciones, de las cuales se obtuvieron tres (3). La Entidad con las cotizaciones realizadas procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así: $V1 + V2 + V3 = VP / NC$

NIT	PROVEEDOR	VALOR	IVA	TOTAL
901802295	MAD PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S NIT 901.802.295	\$74.573.225,3	\$14.168.912,8	\$88.742.138,1
901040241	JC&JB PRODUCCIONES SAS	\$75.318.957,5	\$14.310.601,9	\$89.629.559,5
900486177	Corporación Artística y Cultural Sensación del Swing	\$80.010.856,3	\$15.202.062,7	\$95.212.919,0
Promedios		\$ 76.634.346,37	\$ 14.560.525,80	\$ 91.194.872,17

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

NOTA 2: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems de manera unitaria. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato. Por la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3. En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$148.000.000.00) **M/CTE IVA INCLUIDO. (A MONTO AGOTABLE)** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



NOTA 4: El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

Se deja constancia que existe un mercado para la necesidad que presenta la Entidad.

Por otra parte, el valor presupuestado en el estudio de mercado para el proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$148.000.000.00) M/ CTE IVA INCLUIDO.**

RESPONSABLES

ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez
CARGO: Directora de Turismo
Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Alexander Castro Salcedo	Secretario de Cultura y Turismo Ordenador de Gasto – Ejecutor		Julio 2026
Revisado por:	Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez	Directora de Turismo		Julio 2026
Proyectado por	Diego Andrés Quimbayo	Abogado- Contratista		Julio 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.